

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN EVENTUAL POR PARTE DE LA EMPRESA BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, S.L.U. DE 12 PEONES ESPECIALISTAS DE LIMPIEZA Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO**

El contenido de la Disposición adicional primera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre las entidades del sector público local deberán garantizar que en los procedimientos de selección de personal que por éstas se tramiten se da cumplimiento a los principios constitucionales de acceso en términos de igualdad, mérito y capacidad.

La duración de la jornada laboral y las condiciones económicas del contrato a suscribir se corresponderán con las previstas en el convenio colectivo de trabajo de actividad de limpieza pública de la Región de Murcia publicado en el BORM n.º 276 de 29 de noviembre de 2018 o en sus actualizaciones correspondientes.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los anteriores principios, el proceso de contratación eventual por parte de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U. (en adelante Bahía de Mazarrón) de 12 peones especialistas de limpieza, así como la creación de una bolsa de trabajo, se regirá y desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

### **PRIMERA. Objeto.**

- 1.1 Bahía de Mazarrón tiene la condición de sociedad mercantil de capital íntegro municipal, encontrándose entre su objeto social la prestación en régimen de gestión directa de los servicios públicos de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos de naturaleza urbana, limpieza viaria y de playas.
- 1.2 La actual necesidad de contratación de personal en Bahía de Mazarrón obedece a los siguientes factores:

Reducción de la plantilla por jubilaciones e incapacidades desde el año 2014 a 2020 en un 29,6% pasando de 54 trabajadores en 2014 a 38 trabajadores en 2020.

Incremento en los niveles demandados de limpieza para pedanías como Cañada de Gallego, Camposol, Cañadas del Romero, Gañuelas, La Majada, Atalaya, Leiva, Pastrana, Los Lorentes y Las Balsicas.

- 1.3 Para dar cobertura a las carencias arriba descritas se precisa la contratación con carácter eventual por período máximo de duración de nueve meses y período de prueba de un mes, de 12 peones especialistas de limpieza jornada completa para desarrollo de las siguientes funciones en el término municipal de Mazarrón:

. Barrido manual y mecánico de calles, aceras, plazas y demás viales, en Mazarrón, y pedanías arriba descritas.

. Baldeo mediante equipo de proyección de agua (como puede ser camión cisterna baldeador) de los elementos anteriores.

. Limpieza manual de playas, pasarelas y vaciado de papeleras.

. Eliminación manual o mecánica de malas hierbas.

. Aquellas otras funciones de naturaleza similar a las anteriores y que se precisen para una correcta prestación del servicio.

1.4 La creación de la Bolsa de Trabajo que regula estas bases también proveerán las vacantes de carácter temporal que se generen en la plantilla de Bahía de Mazarrón correspondiente a la categoría de peón de limpieza para dar una cobertura ágil y urgente a las necesidades del servicio, y se produzcan como consecuencia de alguno de los siguientes supuestos:

a) Sustitución de personal laboral en situación de incapacidad temporal.

b) Sustitución de personal laboral durante los periodos de descanso por maternidad, adopción acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural suspensión por maternidad.

c) Sustitución de personal laboral en situación de permiso por vacaciones, excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.

d) Sustitución de personal laboral víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

e) Sustitución de personal laboral que accedan a la jubilación parcial.

f) Excepcionalmente, cuando por acumulación de tareas en la actividad normal del servicio así lo exija, con una duración máxima de seis meses dentro de un periodo de doce, contados desde el momento en el que se produzcan dichas causas.

## **SEGUNDA. Características del Contrato**

2.1 La tipología de los contratos a cubrir las vacantes que se indican en la base 1.4 serán las siguientes:

- En los casos a los que se refieren las letras a), b), c) y d) se utilizará la modalidad de contratación temporal de interinidad.

- Par el supuesto al que se refiere la letra e) será un contrato temporal de relevo.

Y para el supuesto al que se refiere la letra f) el contrato utilizado será la modalidad de contrato eventual de obra o servicio, o contrato eventual por circunstancias de la producción, tal como corresponda.

2.2 La jornada de trabajo a tiempo completo se establecerá según convenio pudiendo ser las jornadas de cada trabajador continua o partida en horario de mañana tarde o noche, y pudiéndose fijar jornadas de lunes a domingo, según las necesidades de cada servicio, sin perjuicio del descanso semanal.

2.3 La duración de la jornada laboral y las condiciones económicas del contrato a suscribir se corresponderán con las previstas en el convenio colectivo de trabajo de actividad de limpieza pública de la Región de Murcia publicado en el BORM nº. 276 de 29 de noviembre de 2018 o en sus actualizaciones correspondientes.

### **TERCERA. Publicaciones.**

3.1 Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

3.2 Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web municipal, el resto de publicaciones se efectuarán a través de publicaciones en el siguiente enlace: <http://www.mazarron.es/es/ingenieria-urbana/>

### **CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes.**

4.1 Para ser admitido en la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en igualdad de condiciones que los españoles o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea.
- b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, entidad o empresa integrada en el sector público.
- e. Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

4.2 Todos los requisitos indicados deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la firma del contrato laboral.

### **QUINTA. Presentación de solicitudes.**

5.1 Las instancias para participar en la convocatoria se redactarán conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de las presentes bases, y en ellas los candidatos deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2 Las instancias de participación en la convocatoria deberán remitirse a la dirección de correo electrónico [limpieza@mazarron.es](mailto:limpieza@mazarron.es), o bien presentarse personalmente en las oficinas de Bahía de Mazarrón sitas en carretera de Mazarrón a Puerto km 2, 30870 Mazarrón, Murcia, en el plazo de 15 días naturales a computar desde el siguiente al anuncio de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.mazarron.es](http://www.mazarron.es)

4.3 Junto con las instancias de participación en el proceso selectivo deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Currículum vitae en el que se identifique la experiencia previa, acompañado de informe de vida laboral.
- c. Justificación de estar en posesión del permiso de circulación exigido al puesto a que se opta.
- d. Documento de auto baremación de méritos debidamente cumplimentado (Anexo I de las presentes bases), así como justificación documental de los méritos académicos y profesionales a valorar en el concurso de conformidad con la base octava. No serán valorados aquellos méritos no invocados, ni aquellos que aun siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

#### **SEXTA. Lista de aspirantes admitidos y excluidos.**

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará una lista provisional que se hará pública en la web indicada en la base tercera al efecto de puedan formularse alegaciones por los interesados en el plazo de cinco días hábiles.

6.2 Las reclamaciones frente a la lista provisional de aspirantes deberán remitirse a la dirección de correo electrónico [limpieza@mazarron.es](mailto:limpieza@mazarron.es), o bien presentarse personalmente en las oficinas de Bahía de Mazarrón.

6.3 Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes. Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, haciendo constar este hecho mediante nueva publicación en la web indicada en la base tercera.

#### **SEPTIMA. Comisión de selección.**

7.1 La comisión de selección estará integrada por un total de cuatro miembros, que serán los siguientes:

- a. El Presidente de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U.

Suplente: Concejales de infraestructuras.

- b. El Concejales de Servicios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Suplente: Concejales de Personal.

- c. El Gerente de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U.

Suplente: Subdirector de Bahía de Mazarrón.

- d. El Encargado de limpieza viaria de Bahía de Mazarrón Ingeniería urbana 2007 S.L.

Suplente: Administrativo Bahía de Mazarrón.

Actuará como secretario de la comisión de selección, el Secretario del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007 S.L.U.

7.2 Para la válida constitución de la comisión será necesaria la asistencia de, al menos, tres de sus cuatro miembros.

7.3 En aras a garantizar la imparcialidad de los miembros de la comisión, estos deberá identificar si se encuentra incursos en causa de abstención y recusación. A estos efectos, pese a no resultar de directa aplicación, se utilizarán como referente las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.4 La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### **OCTAVA. Proceso selectivo.**

8.1 El proceso selectivo se estructurará en dos fases:

- a) Valoración de méritos.
- b) Entrevista personal.

8.2 Los aspirantes con una valoración mínima de 5 puntos en la valoración de méritos serán convocados por orden alfabético para la entrevista personal.

8.3 Serán excluidos del proceso selectivo tanto los que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración de méritos en el currículum como aquellos que habiendo obtenido la puntuación requerida no comparezcan a la entrevista. La fecha de celebración de las entrevistas personales se publicará en la web indicada en la base segunda y deberá tener lugar con una antelación mínima de 72 horas a la fijada para la realización de la primera entrevista.

#### **NOVENA. Fases del proceso selectivo.**

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera fase consistente en una valoración de méritos (máximo 25 puntos), y una segunda fase consistente en una entrevista personal (máximo 25 puntos).

**a) Valoración de méritos.** La primera fase del proceso selectivo será la valoración de méritos alegados por el candidato. La puntuación máxima otorgable por la Comisión de selección será de 25 puntos. Los méritos alegados deberán poseerse por el interesado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a.1 Experiencia profesional (máximo 15 puntos): Se valorará a razón de 3 puntos por cada año de experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo similar al de la convocatoria. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral, contrato o certificado emitido por la empresa. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, y relación de los principales trabajos realizados.

a.2 Certificados y permisos de conducir (máximo 10 puntos): Se valorará la disposición de los siguientes:

- Estar en posesión del Permiso de Conducir tipo B. 5 puntos.
- Estar en posesión del carné profesional de usuario de productos fitosanitarios, ya sea con capacitación cualificada o básica: 5 puntos.

**b) Entrevista personal.** La puntuación máxima otorgable por la Comisión de selección será de 25 puntos, siendo objeto de valoración las aptitudes del candidato. Para obtener la calificación de la entrevista se sumará la nota de cada uno de los miembros de la Comisión de selección y se dividirá por el número de miembros del mismo, siendo el cociente resultante la calificación de la entrevista.

#### **DÉCIMA. Calificaciones.**

10.1 La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de la puntuación obtenida por los candidatos en las distintas fases del procedimiento selectivo.

En caso de empate entre los candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos, y si esto no fuera suficiente, se estará a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones.

En caso de persistir el empate se desempatará a través del cómputo de los ingresos por unidad familiar, priorizando a aquellas unidades familiares con menores ingresos. Estos ingresos se obtendrán por agregación de las rentas de cualquier naturaleza que obtengan cada uno de los miembros que compongan la unidad familiar de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

10.2 La Comisión de selección elevará propuesta al órgano competente de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U. para la contratación del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

#### **UNDÉCIMA. Lista de espera.**

11.1 Se procederá a confeccionar una lista de espera con aquellos candidatos que hubieran superado todas las fases del procedimiento selectivo y no hubieran sido propuestos para el puesto de trabajo, pudiendo ser llamados para cubrir vacantes en atención al orden de puntuación obtenido.

11.2 Se entenderá que existe justificación para rechazar el llamamiento a candidato de la lista de espera cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a. Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b. Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad, debidamente acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d. Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- e. Mantener una relación de empleo de carácter temporal.
- f. Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar a la empresa, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. Si una vez aceptada la oferta de contratación el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente.

11.3 Las personas que hayan aceptado el llamamiento realizado, al cesar volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

11.4 La lista de espera estará vigente hasta la creación de una nueva derivada de un nuevo proceso selectivo.

#### **DECIMOSEGUNDA. Protección de datos personales de carácter personal.**

12.1 Se indica que el responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen a lo largo del proceso selectivo es Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana, S.L.U., y que la finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública, que todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio para la tramitación asociada, y que tiene derecho al ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

12.2 La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que el candidato conozca el resultado de su solicitud y en la medida de lo posible se emplearán medidas que garanticen el anonimato.

#### **DÉCIMOTERCERA. Medidas de prevención frente al Covid-19.**

12.1 En aras de conseguir la máxima seguridad en la realización de las entrevistas y para evitar la propagación del coronavirus Covid-19 los asistentes a las mismas deberán garantizar las siguientes medidas de seguridad:

- a) Se extremarán el orden y la limpieza en las zonas designadas al efecto.
- b) A la entrada se deberán lavar las manos con las soluciones hidroalcohólicas dispuestas para ello.
- c) Se mantendrá la distancia de seguridad.
- d) Se deberá asistir con mascarilla.
- e) Aquellas otras se que minimicen la transmisión del virus

#### **DÉCIMOCUARTA. Incidencias y recursos.**

14.1 La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, siempre que no se opongan al contenido de las bases y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

14.2 Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.






B- ENTEVISTA PERSONAL ( Máximo 25 puntos )	PUNTOS

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobareación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la CONTRATACIÓN, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla (“PUNTUACIÓN TOTAL”) de este impreso.

En Mazarrón (Murcia) a                      de                      de 2021

Fdo:.....

El/La solicitante

**PROTECCIÓN LEGAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de esta mercantil le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de recursos humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Sr. Gerente de la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.